

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ÚTICA - CUNDINAMARCA

jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso Sucesión intestada

Causante Emiro García Ortiz (q.e.p.d) en vida

CC 7467982

HEREDEROS RECONOCIDOS:

Florentino García Ortiz (heredero hermano)

CC 7443666

gittigarciamateus@yahoo.com.co

Apoderado Carlos Hernando Casas Rodriguez carloshc24@hotmail.com

Radicado

25851-40-89-001-2023-00053-00

TRABAJO DE PARTICIÓN

MARISOL ORTEGA GARCIA, auxiliar de la justicia como partidora¹ designada por su despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 507 del CGP – inciso dos, presento **trabajo de partición y adjudicación de la masa sucesoral**, como sigue:

RESEÑA HISTÓRICA

1. Le correspondió a su despacho JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ÚTICA - CUNDINAMARCA, conocer la presente LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA del causante **EMIRO GARCÍA ORTIZ** (q.e.p.d) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 7467982 quien falleció el doce (12) de mayo de 2010 en el municipio de Villeta Cundinamarca, según consta en registro civil de defunción con indicativo serial 5367844 de la Registraduría - Cundinamarca Villeta².
2. Por auto de fecha diez (10) de agosto de 2023³, se declara abierta la SUCESIÓN INTESTADA del causante **EMIRO GARCÍA ORTIZ** quien falleció en Villeta – Cundinamarca, el doce (12) de mayo de 2010 y tuvo como ultimo domicilio el municipio de Utica – Cundinamarca.
3. En el mismo auto de fecha diez (10) de agosto de 2023, el despacho reconoce a FLORENTINO GARCÍA ORTIZ, heredero en calidad de Hermano dentro de la liquidacion de sucesión intestada de EMIRO GARCÍA ORTIZ y .
4. El ocho (08) de noviembre de 2023, en diligencia de inventarios y avalúos⁴ surtida las partes a través del único apoderado del único heredero presento inventarios y avalúos incluyendo:

¹ RESOLUCIÓN No. DESAJBO23-CS-164 23jun2023 NOMBRA a MOG

² 011RegistroDefuncionEmiro – Expediente digital

³ 014AutoAvoca – Expediente digital

⁴ 041ActalInventarios – expediente digital

- una (1) partida del activo.
- ninguna partida del pasivo.

5. En acta de esta audiencia de inventarios y avalúos del ocho (08) de noviembre de 2023 el despacho judicial atendiendo a que, frente a los bienes inventariados, no existió objeción alguna, dispuso APROBAR los INVENTARIOS Y AVALÚOS presentados por el apoderado del único heredero, de conformidad con el art 501 del C.G.P, en consecuencia, DECRETA LA PARTICIÓN y en la misma acta designa a la suscrita como partidora; aceptando debidamente el cargo el nueve (9) de noviembre de 2023⁵ y recibiendo en esa misma fecha el link del expediente digital.

I. INVENTARIOS Y AVALÚOS DE BIENES DE SUCESIÓN INTESTADA, aprobados por el despacho.

- ACTIVO

PARTIDAS.	TITULAR y/o tenedor y/o Poseedor:	VALOR AVALUO
<p>UNICA</p> <p>100% DERECHO DE POSESION</p> <p>El lote de terreno identificado con número veinticuatro (24) que cuenta con área aproximada de ochocientos metros cuadrados (800 mts²), ubicado en un predio matriz denominado villa "LOS COMUNEROS", jurisdicción del municipio de Utica Departamento de Cundinamarca.</p> <p>Cuenta veinte metros de frente por cuarenta de fondo (20*40), el cual está identificado con la cedula catastral No 01-00-0078-0012-003, en el cual se haya una casa de habitación, compuesta por tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, sala, comedor, hall interno, dos (2) porches y un (1) estadero, un cuarto de herramientas construidas en cemento y ladrillo y pañete, ventanas y puertas de madera y comprendido por los siguientes linderos: NORTE: En veinte metros (20.00 mts) con el lote número diez (10); SUR: en veinte metros (20.00 mts) de frente al carretable: ORIENTE: en cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número veinte tres (23) y OCCIDENTE: en cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número veinticinco (25) del respectivo plano de loteo del condominio.</p> <p>Linderos que constan en la escritura pública No 1156 del 23 de junio de 1994, ante la Notaria doce (12) del Círculo de Bogotá en la que el señor EMIRO GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D) protocolizo el derecho de dominio, la posesión material y las mejoras sobre el lote de terreno No 24 del Barrio la cita ubicada en el municipio de Utica – Cundinamarca</p> <p>TRADICION: El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante Señor EMIRO GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D) a través de documento privado el día 13 de septiembre de 1989 al señor MARIO JOSÉ BECERRA MELO del 50% del lote este que hiciera parte de otro globo de mayor extensión.</p>	<p>POSEEDOR: EMIRO GARCIA ORTIZ CC# 7467982</p>	<p>\$30.000.000,00</p>
Total, activo		\$30.000.000,00

- PASIVO:

PARTIDAS.	TITULAR - Acreedor	VALOR AVALUÓ
cero.		\$0
TOTAL, PASIVO		\$0

- PATRIMONIO

PATRIMONIO

(+) ACTIVO	\$30.000.000,00
(-) PASIVO	\$0,00
(=) PATRIMONIO	\$30.000.000,00

⁵ 042RecepciónCorreo_ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Útica – Outlook – expediente digital

II. LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA de EMIRO GARCÍA ORTIZ (q.e.p.d)

HEREDEROS		VALOR PARA ADJUDICAR	% A ADJUDICAR	PARTIDA	
Hermano	1	FLORENTINO GARCÍA ORTIZ	\$30.000.000,00	100,00%	UNICA
		TOTAL	\$30.000.000,00	100,00%	

III. TRABAJO DE PARTICIÓN - ADJUDICACIONES

Conforme a las reglas del partidor, establecidas en los artículos 1832, 1392 a 1821 del Código Civil, el art 508 del CGP y teniendo en cuenta los bienes inventariados se procede a realizar las adjudicaciones como sigue:

Hijuela UNICA

Para el señor **FLORENTINO GARCÍA ORTIZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía 7443666, se integra y se paga así:

CON PARTIDA DEL ACTIVO:	% DE ASIGNACIÓN	VALOR EN \$
100% DERECHO DE POSESION El lote de terreno identificado con número veinticuatro (24) que cuenta con área aproximada de ochocientos metros cuadrados (800 mts ²), ubicado en un predio matriz denominado villa "LOS COMUNEROS", condominio PUEBLITO VIEJO, hoy BARRIO LA CITA jurisdicción del municipio de Utica Departamento de Cundinamarca. Cuenta veinte metros de frente por cuarenta de fondo (20*40), el cual está identificado con la cedula catastral No 01-00-0078-0012-003, el globo de terreno se distingue con la matricula inmobiliaria 162-0007480 en el cual se haya una casa de habitación, compuesta por tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina, sala, comedor, hall interno, dos (2) porches y un (1) estadero, un cuarto de herramientas construidas en cemento y ladrillo y pañete, ventanas y puertas de madera y comprendido por los siguientes linderos: NORTE: En veinte metros (20.00 mts) con el lote número diez (10); SUR: en veinte metros (20.00 mts) de frente al carretable: ORIENTE: en cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número veinte tres (23) y OCCIDENTE: en cuarenta metros (40.00 mts) con el lote número veinticinco (25) del respectivo plano de loteo del condominio . Linderos que constan en la escritura pública No 1156 del 23 de junio de 1994, ante la Notaria doce (12) del Círculo de Bogotá en la que el señor EMIRO GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D) protocolizo el derecho de dominio, la posesión material y las mejoras sobre el lote de terreno No 24 del Barrio la cita ubicada en el municipio de Utica – Cundinamarca TRADICION: El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante Señor EMIRO GARCIA ORTIZ (Q.E.P.D) a través de documento privado el día 13 de septiembre de 1989 al señor MARIO JOSÉ BECERRA MELO del 50% del lote este que hiciera parte de otro globo de mayor extensión denominado "los Comuneros".	100,00%	\$30.000.000,00

En los anteriores términos presento ante el Despacho el trabajo de partición encomendado en cuatro (04) folios.

De la señora Juez,



MARISOL ORTEGA GARCIA

CC. 52338429

TP. 141276 del C. S.J.

byoabogados@hotmail.com

Cel. 3143932770

Carrera 8 # 12C 35 Of 408 Bogotá